



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE FEBRERO DE 2007	Suplemento 6723 H
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 22325

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Administración y Finanzas

CUADROS QUE CONTIENEN EL MONTO, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 QUE SE TRASLADARÁN A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y SALUD, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, AL DIF TABASCO, AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO Y A LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍMISMO, LOS QUE RECIBIRÁ DIRECTAMENTE EL FIDEICOMISO No. 803130, DENOMINADO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDO EN NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en el Acuerdo publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de enero de 2007, da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2007, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Objeto de los fondos:

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que, de conformidad al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los convenios que con fundamento en dicho acuerdo, el Ejecutivo Federal suscribió con cada uno de los Estados de la Federación y el Distrito Federal, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que les competen en los términos de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, al amparo de los cuales se suscribió el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud y los Acuerdos que con cada uno de los Estados y el Distrito Federal celebró el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tiene por objeto el financiamiento de la infraestructura e inversión social básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Este Fondo se distribuirá a través de la Secretaría de Desarrollo Social considerando los criterios de pobreza extrema conforme a la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tiene por objeto prioritario, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, para los Estados de la Federación y del Distrito Federal tiene por objeto otorgar desayunos escolares, proporcionar apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y prestar apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, tiene por objeto atender exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tiene por objeto destinar los recursos de este fondo a la inversión en infraestructura física; al saneamiento financiero; para apoyar el saneamiento de pensiones; a la modernización de los registros públicos de la propiedad del comercio locales; para modernizar los sistemas de recaudación locales; al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica; para los sistemas de protección civil; para apoyar la educación pública; para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal.

El monto total de los recursos que integran el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Estado de Tabasco y sus Municipios, se distribuirá como sigue:

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33			
FONDOS	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA O ENTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACION FEDERAL
I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Secretaría de Educación	14,431,067,849.00	Secretaría de Educación Pública
II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Secretaría de Salud	11,022,117,181.00	Secretaría de Salud
III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SE DISTRIBUYE EN: Fondo para la Infraestructura Social Estatal Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Coordinación General de Desarrollo Social 17 Ayuntamientos Municipales	1855,897,800.00 1103,748,800.00 1752,280,981.00	Secretaría de Desarrollo Social
IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17 Ayuntamientos Municipales	9429,898,032.00	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
V FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES QUE SE DISTRIBUYE PARA OPERACIONES DE: Asistencia Social Infraestructura Educación Básica Infraestructura Educación Superior	DF Tabasco Secretaría de Educación Secretaría de Educación	1109,418,144.00 1109,418,144.00 10.00 10.00	Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia Secretaría de Educación Pública Secretaría de Educación Pública
VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que se distribuye para operaciones de: Educación Tecnológica Educación de Adultos	Dirección Gen. del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP) Dirección Gen. del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT)	1164,717,899.00 568,900,144.00 547,757,555.00	Secretaría de Educación Pública Secretaría de Educación Pública

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33			
VII	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Financiamiento No. 201130 Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establecido en Nacional Financiera. El cual opera mediante un Comité Técnico.	50 00 Secretaría de Seguridad Pública
VIII	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Estados Federativos	Secretaría de Administración y Finanzas	64,542,997.61 00 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TOTAL			64,542,997.61 00
			87,381,196,548.96

Las Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Municipios se sujetaran a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

La recepción, ministración y registro de los recursos, así como la comprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la recepción de los mismos mediante los recibos correspondientes, está a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

La responsabilidad del ejercicio de los recursos recae en los administradores de cada uno de los Fondos; tratándose de la administración pública estatal, por acuerdo del Gobernador del Estado le corresponde a las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y a los Órganos Desconcentrados, y en el caso de los Municipios, por mandato Constitucional, a las administraciones públicas municipales.

Conforme al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Órganos Estatales de Control, Supervisión y Fiscalización de los recursos ejercidos por las Dependencias Administradoras de los Fondos, son: La Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007																	
FONDO	MES	TOTAL	FABE	FABBA	FAM				FAM				FAETA		FAPF	ZAPF	
					TOTAL	ESTATAL (FES)	MUNICIPAL (FMM)	PORTAMUN-DF	TOTAL	ADMINISTRACION SOCIAL	EDUCATIVA BÁSICA	EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL	EDUCACION TECNOLÓGICA			EDUCACION DE ADULTOS
	TOTAL	7,381,296,810	4,453,627,269	1,923,117,111	853,997,810	195,745,000	763,000,000	820,000,000	1,024,16,166	100,000,000				166,717,000	66,000,000	47,717,000	236,386,710
	ENERO	602,600,776	317,666,606	140,396,471	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	FEBRERO	608,646,716	341,259,726	144,493,606	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	MARZO	794,096,483	497,148,000	217,074,730	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	ABRIL	486,722,329	197,411,776	76,401,237	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	MAYO	603,197,488	335,688,280	147,844,466	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	JUNIO	608,628,194	346,750,120	148,697,886	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	JULIO	644,806,457	391,822,396	161,197,326	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	AGOSTO	576,918,574	306,648	128,822,640	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	SEPTIEMBRE	606,666,662	319,791,600	140,666,610	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	OCTUBRE	626,666,662	340,666,610	148,666,610	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	NOVIEMBRE	614,782,812	326,666,670	144,666,610	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910
	DICIEMBRE	602,741,480	300,666,630	136,674,130	68,696,730	16,374,000	76,226,000	82,660,674	6,546,800	6,348,930				12,199,000	7,699,040	4,664,760	36,190,910

FABE Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
FABBA Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FAM Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:
FAM Fondo de Infraestructura Social Estatal
FMM Fondo de Infraestructura Social Municipal
PORTAMUN-DF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FAM Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye en:
 - Educación Básica
 - Infraestructura Educativa Básica
 - Infraestructura Educativa Superior
FAETA Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye en:
 - Educación Tecnológica
 - Educación de Adultos
FAPF Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
ZAPF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de enero de 2007, los recursos antes relacionados, se ministrarán de acuerdo a las fechas que para cada mes se detallan a continuación, quedando sujetos a la fecha en que la Federación deposite los recursos:

Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Calendario de Fechas de Pago 2007

	FAEB	FASSA	FAJS	FORTAMUN-DF	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
Enero	10 y 25	9 y 24	31	31	31	31	10 y 25	31
Febrero	9 y 23	9 y 23	28	28	28	27	9 y 23	28
Marzo	9 y 26	9 y 23	30	30	30	29	9 y 26	30
Abril	11 y 25	10 y 24	30	30	30	26	11 y 25	30
Mayo	10 y 25	10 y 25	31	31	31	24	10 y 25	31
Junio	11 y 25	11 y 26	29	29	29	28	11 y 25	29
Julio	3 y 27	10 y 25	31	31	31	26	3 y 27	31
Agosto	10 y 24	10 y 24	31	31	31	24	10 y 24	31
Septiembre	10 y 24	11 y 25	28	28	28	27	10 y 24	28
Octubre	10 y 25	10 y 25	31	31	31	26	10 y 25	31
Noviembre	9 y 23	9 y 23		30	30		9 y 23	30
Diciembre	4 y 10	7		14	14		4 y 10	14

Secretaría de Administración y Finanzas

Subsecretaría de Ingresos



SUBSECRETARIA
DE INGRESOS

Lic. *[Firma]* Jesús González García

Paseo de la Sierra 435
Col. Reforma
86080 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3 10 40 00



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.